SERVICIO DE CONSULTORIA
CONTRATO Nº 11 /2013 CAF

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representado por el Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos del Ministerio de la Mujer **Lic. RODOLFO ESQUIVEL**, identificado con Cédula de Identidad N° 785.245, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 771 del 22 de Noviembre del 2013, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES**, domiciliada en Carlos A. López Nº 1354 e/ Juan Díaz de Solís y Alejo García de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **YENY VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 1.136.169, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **" SERVICIO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Servicio de Consultoría **"Sistematización del Proyecto CAF"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitido por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	10	00	07	260	30	1	99	19.500.000

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 260.927

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 2/2013, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 131/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Servicio de Consultoría "Sistematización del Proyecto CAF"	No Aplica	No Aplica	Unidad	1	19.500.000	19.500.000
							Precio Total:	19.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 19.500.000 (Guaraníes diez y nueve millones, quinientos mil).

El pago de la Consultoría se realizara de la siguiente forma:

A la firma del contrato el 70% (setenta por ciento).
A la aprobación del informe final y la entrega del material impreso 30 % (treinta por ciento).
En el monto se halla incluido el desplazamiento y viatico de la profesional para los viajes a los departamentos que incluye el proyecto (Boquerón, Caazapá, Caaguazú y Misiones).

La Contratista se compromete a suministrar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:
El informe final y los materiales impresos deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, bajo la supervisión de la Directora General de Trata de Mujeres, en la siguiente dirección: Presidente Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.(c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 (seis) días del mes de Diciembre del año 2013.

Abg. Yeny Villalba
Centro de Estudios Judiciales

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Asuntos Técnicos y Administrativos
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos